

Lic. Reynaldo Eduardo Flores Villarreal

Notario Público No. 106

Notario del Patrimonio Inmueble Federal

Testimonio

PRIMERO QUE CONTIENE LA
PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA No. 2017 II
CORRESPONDIENTE A LA PRIMER SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE FECHA 11 DE ENERO DE 2017 DE LA PERSONA
MORAL DENOMINADA “**COMISIÓN MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO,
TAMAULIPAS**” REPRESENTADA POR EL SEÑOR
LICENCIADO ÁLVARO FRANCISCO GLORIA HINOJOSA
EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL.

INSTRUMENTO PÚBLICO No. 6,981

VOLUMEN No. 273

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 16 de enero de 2017.

Comm.: (867) 715-99-16 Fax: (867) 715-32-77
Senora No. 2035 Col. Guerrero C.P. 88240



Lic. Reynaldo Eduardo Flores Villarreal

Notario Público No. 106

Nuevo Laredo, Tam.

Notario del Patrimonio Inmueble Federal

VOLUMEN NÚMERO 273 DOSCIENTOS SETENTA Y TRES

FOLIO NÚMERO 87 OCHENTA Y SIETE

INSTRUMENTO NÚMERO 6,981 SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO

Yo, Licenciado REYNALDO EDUARDO FLORES VILLARREAL, Notario Público número 106 ciento seis y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio en el Tercer Distrito Judicial en el Estado con Residencia en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, siendo las 12:00 doce horas del día 16 dieciséis del mes de enero de 2017 dos mil diecisiete, hago constar que ante mí comparece el señor Licenciado ÁLVARO FRANCISCO GLORIA HINOJOSA en su carácter de Delegado Especial de la persona moral denominada: "COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS" quién por sus generales manifestó ser: Mexicano, soltero, de 51 cincuenta y un años de edad, originario de la ciudad de México donde nació el día 20 veinte de diciembre de 1965 mil novecientos sesenta y cinco, Licenciado en Derecho, con domicilio en la calle Comonfort número 2105 dos mil ciento cinco, Colonia Zaragoza en esta ciudad, con Registro Federal de Causantes número GOHA651220IFA y Clave Única de Registro de Población GOHA651220HDFLNL05.

AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con los términos establecidos en la LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, y en particular en sus artículos 8 ocho, 15 quince y 16 dieciséis, hago saber al compareciente:

I. Que el suscrito, Licenciado Reynaldo Eduardo Flores Villarreal, con domicilio en la calle Sonora 2035-1 dos mil treinta y cinco guión uno, Colonia Guerrero, de esta ciudad, soy, en mi calidad de Notario Público, quien recaba dicha información;

II. Que los fines para los cuales se recaban los datos, son los que se requieren para formalizar esta escritura conforme a la ley;

III. Que la información proporcionada sólo será utilizada: a) para cumplir con los requisitos que exigen las leyes para dar formalidad a los actos jurídicos aquí consignados, pudiendo incluir su publicidad; y b) para dar los avisos e información que exigen las leyes federales, estatales y municipales que proporcionemos los notarios respecto de los actos jurídicos que ante nosotros se formalicen y firmen;

IV. Que los datos que se incluyen es este aviso de privacidad, son datos personales sensibles.

Manifiesta el compareciente señor Licenciado ÁLVARO FRANCISCO GLORIA HINOJOSA que viene con el objeto de solicitar la PROTOCOLIZACIÓN del Acta número 2017 II correspondiente a la Primer Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la persona moral denominada: "COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS" de fecha 11 once de enero de 2017 dos mil diecisiete.

El compareciente señor Licenciado ÁLVARO FRANCISCO GLORIA HINOJOSA en su carácter de Delegado Especial a continuación me hace entrega del Acta número 2017 II levantada

Cotejado y Corregido

con motivo de la Primer Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la persona moral denominada "COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS" celebrada el mencionado día 11 once de enero de 2017 dos mil diecisiete, la cual consta asentada fuera del Libro de Actas. El Acta que se Protocoliza consta de 04 cuatro fojas tamaño carta utilizadas todas por un solo lado y doy fe que se encuentra debidamente firmada por los señores: C.P. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR;- Presidente del Consejo ----- FIRMA ----- LIC. RICARDO DE LA FUENTE TELLEZ;- Secretario -- ----- FIRMA -----

--- Doy fe que el Acta número 2017 II levantada con motivo de la Primer Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración cuya Protocolización se me solicita dice a la letra como sigue. -----

----- **Acta Número II Año 2017** -----
----- **Primer Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración** -----
----- **De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado** -----
----- **del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.** -----
----- **Fecha: miércoles 11 de enero 2017.** -----

En la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, siendo las 13:06 horas del día miércoles 11 de enero de 2017, se reunieron en la Sala de Juntas de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de esta ciudad, ubicada en Victoria 4610 de la Col. Hidalgo, los integrantes del Consejo de Administración 2016-2018 de este organismo público: el C. C.P. Oscar Enrique Rivas Cuellar, Presidente Municipal y Presidente del Consejo; Lic. Ricardo De la Fuente Téllez, Presidente del Colegio de Notarios de Nuevo Laredo, en su carácter de Secretario del Consejo; C. Ing. Rubén Gerardo Ramos García, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo urbano y Medio Ambiente en su carácter de consejero; Lic. Iliana Maribel Medina García, Secretaria de Desarrollo Humano y Social, en su carácter de consejero; Ing. Francisco Javier Solís Morales, Secretario de Desarrollo Económico en su carácter de consejero; C.P. Abraham Ruiz Mendiola Coordinador para el Fortalecimiento Institucional de Organismos Operadores de Agua Potable y Alcantarillado , en su carácter de consejero suplente del Ing. Gilberto Estrella Hernández Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas; Dr. Manlio Fabio Benavides González, Jefe de la Jurisdicción Sanitaria número V, en su carácter de consejero suplente de la Lic. Lydia Madero García Secretaria de Salud del Gobierno del Estado de Tamaulipas; Ing. Gilberto Ángel Lerma Páez, en su carácter de consejero suplente del Arq. Luis Javier Pinto Covarrubias, Director General de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas; Arq. Carlos German De Anda Hernandez, Diputado Local por el Distrito I por la Legislatura del Estado de Tamaulipas, en su carácter de consejero; Ing. Jesús López López, Coordinador de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, oficina regional en Nuevo Laredo, en su carácter de consejero; C.P. Jorge Arturo Serrano Hernández, Colegio Neolaredense de Contadores Públicos A.C., en su carácter de consejero; y el C.P.C. Delfino Eduardo González y Muñoz, Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas; así como el C.P.C. Rodolfo González Morales M.C. invitado

Lic. Reynaldo Eduardo Flores Villarreal

Notario Público No. 106

Nuevo Laredo, Tam.

Notario del Patrimonio Inmueble Federal



especial, con la finalidad de celebrar la Primer Sesión Extraordinaria del Consejo y dar cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria de fecha 05 de enero de 2017, misma que fue expedida en tiempo y forma, en términos del artículo 30 fracción III de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.

En el punto número uno del Orden del Día, el C. C.P. Oscar Enrique Rivas Cuellar, solicita al Secretario Lic. Ricardo De la Fuente Téllez compruebe mediante el pase de lista, el cual confirma que se encuentran presentes 11 de las once personas convocadas, por lo que se declara la existencia de quórum legal. (Anexo 1.- Lista de asistencia) -----

En el punto número dos del Orden del Día, el Presidente somete a consideración de los presentes el Orden del Día siguiente: -----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

1. Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal. -----
2. Lectura y aprobación del Orden del Día -----
3. Lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria anterior. -----
4. Presentación para su discusión y en su caso aprobación, de la renuncia del C.P.C. Delfino Eduardo González y Muñoz, al cargo de Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. -----
5. En caso de ser aprobado el punto que antecede, se procede a revocación de poderes. -----
6. Nombramiento del Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. -----
7. Otorgamiento de Poderes al Gerente General. -----
8. Designación del Delegado Especial para que acuda ante Notario Público a protocolizar el Acta de la Sesión o cualquier parte de la misma. -----
9. Clausura de la Sesión. -----

El Consejo de Administración emite el Acuerdo número 2016/18-II-08.- Se aprueba por unanimidad la propuesta del Orden del Día. -----

En el punto número tres del Orden del Día, consistente en la Lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria anterior del 05 de diciembre de 2016, se da el punto por agotado en virtud de que el Acta fue firmada por el Presidente y Secretario y rubricada por todos los Consejeros al término de la Sesión Ordinaria Anterior. -----

En el punto número cuatro del Orden del Día, consistente en la presentación para su discusión y en su caso aprobación, de la renuncia del C.P.C Delfino Eduardo González y Muñoz al cargo de Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de esta ciudad, el Presidente hace de conocimiento del Consejo de Administración, que dicha renuncia ha sido presentada por motivos personales. Por lo cual pone a consideración la aceptación de la misma. -----

El Consejo de Administración emite el Acuerdo número 2016/18-II-09.- Se aprueba por unanimidad la renuncia del C.P.C. Delfino Eduardo González y Muñoz al cargo de Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Nuevo Laredo, Tamaulipas. -----

Cotejado y Corregido

En el punto número cinco del Orden del Día, consistente en la revocación de poderes del C.P.C. Delfino Eduardo González y Muñoz, y en alcance al Acuerdo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 32 fracción I de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, el Secretario propone a los Consejeros la revocación de poderes otorgados a su favor, tomándose el acuerdo respectivo en los términos siguientes. -----

-El Consejo de Administración emite el Acuerdo número 2016/18-II-10.- Se aprueba por unanimidad la revocación de todos los poderes otorgados por el Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas a favor del C.P.C. Delfino Eduardo González y Muñoz al cargo de Gerente General, especialmente los otorgados en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Administración 2013-2016 de fecha 1° de noviembre del 2013, contenida en el instrumento público número 5374, Volumen 206, folio 50 de fecha 11 de noviembre de 2013, del protocolo a cargo del Licenciado Reynaldo Eduardo Flores Villarreal, Notario Público número 106 con ejercicio en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas. -----

En el punto número seis del Orden del Día, consistente en nombramiento de Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de esta ciudad, con fundamento en el artículo 32 fracción XVIII, el Presidente Municipal, propone que el cargo sea ocupado por el C.P.C. Rodolfo González Morales M.C., por ser una persona con experiencia en la administración pública y haber participado activamente en los sectores social y privado y contar con reconocida solvencia moral. Por lo que el Presidente solicita al Secretario del Consejo Lic. Ricardo De la Fuente Téllez, proceda a dar lectura al Curriculum del C.P.C. Rodolfo González Morales M.C. -----

El Secretario procede a someter a consideración de los miembros del Consejo, la propuesta de nombramiento efectuada por el Presidente Municipal, resultando el acuerdo siguiente: -----

El Consejo de Administración emite el Acuerdo número 2016/18-II-11.- Se aprueba por unanimidad el nombramiento del Contador Público Certificado Rodolfo González Morales M.C., como Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. -----

En seguimiento al punto número siete del Orden del Día, consistente en el otorgamiento de Poderes a favor del Gerente General, con fundamento en los artículos 32 fracción I y 34 fracción I de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas: -----

El Consejo de Administración emite Acuerdo número 2016/18-II-12.- Se aprueba por unanimidad el otorgamiento de poderes a favor del Contador Público Certificado Rodolfo González Morales M.C., para actos de administración y de dominio, así como para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio, así como para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales o especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, así como tener la representación legal del organismo, con todas las facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley; así como otorgar y revocar poderes,



Lic. Reynaldo Eduardo Flores Villanreal

Notario Público No. 106

Nuevo Laredo, Tam.

Notario del Patrimonio Inmueble Federal

formular querrelas y denuncias, otorgar el perdón extintivo de la acción penal, elaborar y absolver posiciones, así como promover y desistirse del juicio de amparo. -----

En desahogo del punto número ocho del Orden del Día, correspondiente a la Designación del Delegado Especial, para que acuda ante el Notario Público a protocolizar el Acta de la Sesión o cualquier parte de la misma, el Secretario del Consejo de Administración propone que se designe al Licenciado Álvaro Francisco Gloria Hinojosa del Departamento Jurídico de este Organismo. -----

El Consejo de Administración emite el Acuerdo número 2016/18-II-12.- Se aprueba por unanimidad la designación de la Licenciado Álvaro Francisco Gloria Hinojosa Delegado Especial para que acuda ante Notario Público a protocolizar el Acta de la Sesión o cualquier parte de la misma. -----

En desahogo del punto número nueve del Orden del Día, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:31 horas, se declara clausurada la Primer Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración 2016-2018. Se rubrica el Acta y se adjuntan hojas de firmas de conformidad de los consejeros. -----

----- Damos fe -----

----- Consejo de Administración -----

C.P. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR:- Presidente Del Consejo ----- FIRMA -----

LIC. RICARDO DE LA FUENTE TELLEZ: Secretario ----- FIRMA -----

--- YO, EL NOTARIO doy fe de que las anteriores transcripciones concuerdan con sus originales que tuve a la vista y previa su revisión y cotejo devolví a su presentante, firmado y sellado al margen de cada una de las fojas en que se contienen los documentos Protocolizados. -----

--- De acuerdo con todo lo anterior el señor Licenciado ÁLVARO FRANCISCO GLORIA HINOJOSA otorga las siguientes: -----

----- CLAUSULAS -----

PRIMERA: Se eleva a Instrumento Público la Acta número 2017 II correspondiente a la Primer Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la persona moral denominada “COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS” de fecha 11 once de enero de 2017 dos mil diecisiete transcrita anteriormente. -----

SEGUNDA:- En consecuencia se formalizan todos los acuerdos consignados en la presente Acta. -----

----- PERSONALIDAD -----

El señor Licenciado ÁLVARO FRANCISCO GLORIA HINOJOSA, acredita la Legal Existencia de la empresa y su personalidad para comparecer en el presente Instrumento con: -----

I.- SU PERSONALIDAD:- Con la propia Acta que se Protocoliza y en la cual se le autoriza para tal efecto. -----

II.- LA LEGAL EXISTENCIA con: -----

1.- Con el ejemplar número 156 ciento cincuenta y seis del tomo CXXVII Centésimo Vigésimo Séptimo del Periódico Oficial del Estado publicado el día jueves 26 veintiséis de diciembre de

Cotejado y Corregido

2002 dos mil dos en Ciudad Victoria Tamaulipas, en el cual consta el Decreto número 167 ciento sesenta y siete expedido por la Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que prestará el Servicio Público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de las aguas residuales en el Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas. -----

Documento del cual transcribo en lo conducente lo siguiente: -----

ARTÍCULO 1.- Se crea la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. -----

ARTICULO 2.- La Comisión que se crea tendrá el carácter de organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y funciones de autoridad administrativa. --- **ARTICULO 3.-** El organismo que se crea en virtud del presente Decreto se crea, tendrá su domicilio legal en la cabecera municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas. ---- **ARTICULO 4.** El organismo tendrá por objeto la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. ----- **TRANSITORIOS**

--- **ARTICULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrara el vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. --**ARTICULO SEGUNDO.-** Se abroga el Decreto

Gubernamental de fecha 20 de abril de mil novecientos noventa y tres, publicado en el Periódico Oficial del Estado numero 33 de fecha 24 de abril de mil novecientos noventa y tres mediante el cual se crea el organismo operador municipal denominado Comisión Municipal de Aguas Potable y Alcantarillado de nuevo Laredo, Tamaulipas -----

2.- Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas expedida mediante decreto número LIX-522 cincuenta y nueve guión quinientos veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas en fecha 15 quince de Febrero de 2006 dos mil seis en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en el Tomo CXXXI, P.O. No. 20 veinte, del cual transcribo en lo conducente los siguientes artículos: -----

"CAPITULO V ----- DE LOS ORGANISMOS OPERADORES ----- ARTICULO 27.- 1.- La administración de los organismos operadores estará a cargo de: ---a).- El Consejo de Administración; y b).- La Gerencia General. ---- 2.- Los organismos operadores contarán también con el personal técnico y administrativo que su funcionamiento requiera. ---- **ARTÍCULO 28.-** 1.- El Consejo de Administración de los organismos operadores municipales estará integrado por: I.- El Presidente Municipal, quien fungirá como Presidente; --- II.- Los titulares de tres dependencias municipales, las que serán, preferentemente, las responsables del desarrollo social, desarrollo urbano, obras públicas, desarrollo económico o medio ambiente; ---- III.- Tres representantes del Ejecutivo del Estado, de entre los cuales uno será servidor público de la Comisión y otro de la Secretaría de Salud; IV.- Un Diputado al Congreso del Estado del distrito donde desarrolle sus funciones el organismo operador; y . V.- Tres representantes de los sectores social y privado que tengan representatividad en el desarrollo económico y social del Municipio, de entre quienes se nombrará al Secretario..... ----- **ARTÍCULO 30.-** 1.- El Gerente General del organismo operador, ya sea municipal, Intermunicipal o regional, participará en las reuniones del Consejo de Administración con derecho a voz pero sin voto. --- 2.- El Gerente General tendrá las siguientes

Lic. Reynaldo Eduardo Flores Villarreal

Notario Público No. 106

Nuevo Laredo, Tam.

Notario del Patrimonio Inmueble Federal



atribuciones en torno al funcionamiento del Consejo de Administración: I.- Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos del Consejo; II.- Rendir mensualmente al Consejo los informes de las actividades desarrolladas por el organismo operador; III.- Convocar a reuniones del Consejo por propia iniciativa o a petición de dos o más miembros del mismo; IV.- Las demás que le señale la presente ley y sus reglamentos, así como el Consejo de Administración. --- **ARTÍCULO 32.-** El Consejo de Administración del organismo operador, tendrá las siguientes atribuciones: I.- Otorgar poderes para actos de administración y de dominio, así como para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales o especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, así como revocarlos o sustituirlos; --- II.- Establecer en el ámbito de su competencia, los lineamientos y políticas en la materia, así como determinar las normas y criterios aplicables conforme a los cuales deberán prestarse los servicios públicos y realizarse las obras que para ese efecto se requieran; III.- Aprobar, en su caso, las propuestas para los programas sectoriales y los programas hidráulicos del organismo y los operativos anuales que le presente el Gerente General; y supervisar que se actualicen periódicamente. ---- IV.- Aprobar los precios y tarifas de conformidad con lo establecido en esta ley; ---- V.- Resolver sobre los asuntos que en materia de servicios públicos someta a su consideración el Gerente General; ---- VI.- Autorizar se efectúen los trámites para la desincorporación de los bienes del dominio público que se requieran enajenar; ----- VII.- Autorizar la celebración de los actos jurídicos tendientes a la constitución de fideicomisos para el cumplimiento de los fines del organismo; ----- VIII.- Autorizar la celebración de convenios de colaboración administrativa con la Comisión, a fin de que ésta asuma la notificación y el cobro, a través del procedimiento administrativo de ejecución, de los créditos fiscales que el organismo determine a cargo de los usuarios, derivados de los precios o tarifas por la prestación de los servicios públicos y de la imposición de multas; ----- IX.- Conocer el estado del patrimonio del organismo y cuidar su adecuado manejo y administración; ----- X.- Autorizar el programa y presupuesto anual de ingresos y egresos del organismo, conforme a la propuesta formulada por el Gerente General; ----- XI.- Autorizar, en su caso, la contratación conforme a la legislación aplicable, de los créditos que sean necesarios para la prestación de los servicios públicos y la realización de las obras; ----- XII.- Aprobar, en su caso, los proyectos de inversión del organismo; ----- XIII.- Examinar y, en su caso, aprobar los estados financieros y los informes que deba presentar el Gerente General y, si se considera conveniente ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el diario local de mayor circulación; ----- XIV.- Ordenar la práctica de auditorías al organismo; ----- XV.- Acordar la extensión de los servicios públicos a otros municipios, previa celebración de los convenios respectivos por los ayuntamientos de que se trate, en los términos de la presente ley, para que el organismo operador se convierta en intermunicipal; ---- XVI.- Aprobar y expedir el Estatuto Orgánico del organismo y sus modificaciones, así como los manuales de organización y de procedimientos; ---- XVII.- Verificar la generación de información para actualizar el Sistema Estatal de Información del Sector Agua para el Estado; ----- XVIII.- Nombrar y remover al Gerente General del Organismo; ----- XIX.- Las demás que le asignen la presente ley, su decreto de creación, la legislación y los reglamentos aplicables. --- **ARTÍCULO 34.-** El Gerente General del organismo operador tendrá las siguientes

Cotejado y Corregido

atribuciones: I.- Tener la representación legal del organismo, con todas las facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley; así como otorgar y revocar poderes, formular querellas y denuncias, otorgar el perdón extintivo de la acción penal, elaborar y absolver posiciones, así como promover y desistirse del juicio de amparo; ----- II.- Elaborar, para su aprobación por el Consejo de Administración, las propuestas para los programas sectoriales y los programas hidráulicos del organismo y los operativos anuales; ----- III.- Proponer a la aprobación del Consejo de Administración las cuotas y tarifas que deba cobrar el organismo operador por la prestación de los servicios públicos; y, una vez aprobadas, mandarlas publicar en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación de la localidad; ----- IV.- Determinar y cobrar, en términos de lo previsto en la presente ley, los adeudos que resulten de aplicar las cuotas y tarifas por los servicios públicos que preste el organismo; ----- V.- Celebrar, con la autorización del Consejo de Administración, los actos jurídicos necesarios para la constitución de fideicomisos públicos; ----- VI.- Determinar infracciones a esta ley e imponer las sanciones correspondientes, recaudando las pecuniarias a través del procedimiento administrativo de ejecución; ----- VII.- Celebrar convenios de colaboración administrativa con la Comisión, a efecto de que ésta asuma la notificación y el cobro, a través del procedimiento administrativo de ejecución, de los créditos fiscales que determine conforme a la fracción anterior, a cargo de los usuarios, derivados de las cuotas o tarifas por la prestación de los servicios públicos y de la imposición de multas; ----- VIII.- Remitir a la Comisión, para efectos de su notificación y cobranza, en los términos del convenio respectivo, los créditos fiscales determinados a cargo de los usuarios, derivados de las cuotas o tarifas por la prestación de los servicios públicos y de la imposición de multas; ----- IX.- Coordinar las actividades técnicas, administrativas y financieras del organismo para lograr una mayor eficiencia, eficacia y economía del mismo; ----- X.- Celebrar los convenios, contratos y demás actos jurídicos de colaboración, dominio y administración que sean necesarios para el funcionamiento del organismo; ----- XI.- Gestionar y obtener, conforme a la legislación aplicable y previa autorización del Consejo de Administración, el financiamiento para obras, servicios y amortización de pasivos, así como suscribir créditos o títulos de crédito, contratos u obligaciones ante instituciones públicas y privadas; ----- XII.- Autorizar las erogaciones correspondientes del presupuesto y someter a la aprobación del Consejo de Administración las erogaciones extraordinarias; ----- XIII.- Ordenar el pago de los derechos por el uso o aprovechamiento de aguas y bienes nacionales inherentes, de conformidad con la legislación aplicable; ----- XIV.- Ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración; ----- XV.- Rendir al o a los ayuntamientos, en su caso, el informe anual de actividades del organismo, así como los informes sobre el cumplimiento de acuerdos del Consejo de Administración; resultados de los estados financieros; avance en las metas establecidas en los programas sectoriales y en los programas de operación autorizados por el propio Consejo; cumplimiento de los programas de obras y erogaciones en las mismas; presentación anual del programa de labores; y los proyectos del presupuesto de ingresos y egresos para el siguiente período; ----- XVI.- Establecer relaciones de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, de la administración pública centralizada o paraestatal, y las personas de los sectores social y privado, para el trámite

Lic. Reynaldo Eduardo Flores Villarreal

Notario Público No. 106

Nuevo Laredo, Tam.

Notario del Patrimonio Inmueble Federal



y atención de asuntos de interés común; ----- XVII.- Ordenar que se practiquen las visitas de inspección y verificación, de conformidad con lo señalado en el presente ordenamiento; -----

XVIII.- Ordenar que se practiquen en forma regular y periódica, muestras y análisis del agua; llevar estadísticas de sus resultados y tomar en consecuencia las medidas adecuadas para optimizar la calidad del agua que se distribuye a la población, así como la que una vez utilizada se vierta a los cauces o vasos, de conformidad con la legislación aplicable; ----- XIX.- Realizar las actividades que se requieran para lograr que el organismo preste a la comunidad servicios adecuados y eficientes; ----- XX.- Nombrar y remover al personal del organismo, debiendo informar al Consejo de Administración en su siguiente sesión; ----- XXI.- Someter a la aprobación del Consejo de Administración, el proyecto de Estatuto Orgánico del organismo y sus modificaciones; así como los manuales de organización y de procedimientos; y ----- XXII.- Las demás que le señalen el Consejo de Administración, esta ley, sus reglamentos y el Estatuto Orgánico. -----

TRANSITORIOS --- **ARTICULO PRIMERO.**- El presente Decreto entrara el vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. ---

ARTICULO CUARTO.- A partir de la entrada en vigor de la presente ley, continuarán prestando los servicios públicos a su cargo los organismos operadores descentralizados de los municipios creados conforme a la Ley del Servicio Público de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de las Aguas Residuales del Estado de Tamaulipas que se abroga, o los procedimientos que precedieron a esta ley y bajo los cuales hubieren surgido organismos operadores municipales en función. Dichos organismos operadores se sujetarán a las disposiciones que para los organismos operadores municipales, intermunicipales o regionales, según sea el caso, prevé la ley que se expide, debiendo adecuar su estructura en un plazo de hasta cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de este ordenamiento. -----

--- **YO EL NOTARIO**, certifico y doy fe de que las anteriores transcripciones concuerdan fielmente con sus originales las cuales tuve a la vista y previo a su revisión y cotejo devolví a su presentante. -----

YO EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:- I.- De la verdad de este acto. II.- Que el compareciente es hábil a mi juicio para contratar y obligarse sin que nada en contrario me conste y no obstante ser de mi personal conocimiento para los efectos legales que corresponda se identifica con Credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, Clave de Elector número GLHNAL65122009H700 ge, ele, ache, ene, a, ele, seis, cinco, uno, dos, dos, cero, nueve, ache, siete, cero, cero, Número de Emisión 04 cero, cuatro, Código de Identificación de la Credencial (CIC) 1182272168 uno, uno, ocho, dos, dos, siete, dos, uno, seis, ocho. Protestando el compareciente ser la misma persona que aparece en dicha identificación y que no tiene incapacidad natural o civil para celebrar el presente acto. Así mismo manifiesta que el Organismo que representa es capaz legalmente para celebrar el presente acto. III.- Que me manifiesta bajo protesta legal de decir verdad el señor **ÁLVARO FRANCISCO GLORIA HINOJOSA** que no se le ha revocado la personalidad con que se ostenta, ni le han sido modificadas sus facultades y que

Cotejado y Corregido

la autorización con la que comparece es idónea para comparecer en el presente Instrumento. IV.-
Que el compareciente leyó este Instrumento por sí mismo y el suscrito Notario le explique el valor
y fuerza legal de su contenido, estuvo conforme con su tenor y firmo. DOY FE.- -----

FIRMADO DOY FE:- -----

LIC. ÁLVARO FRANCISCO GLORIA HINOJOSA -----**FIRMADO** -----

FIRMADO: Ante mí a los 16 dieciséis días del mes de enero de 2017 dos mil diecisiete, siendo
las 18:15 dieciocho horas con quince minutos.- DOY FE.- -----

AUTORIZO: Definitivamente el presente Instrumento a los 16 dieciséis días del mes de enero
de 2017 dos mil diecisiete, siendo las 19:15 diecinueve horas con quince minutos, en virtud de
que no causa Impuestos de ninguna clase ante la Administración Local de Recaudación en esta
ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.- DOY FE. -----

**TRANSCRIPCIÓN DEL ARTICULO 1890 MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DEL CÓDIGO CIVIL
VIGENTE EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.-** Dice a la letra como sigue: "En todos los poderes
generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades
generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se
entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes,
bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de
facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se
diga que dichos poderes generales se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas
las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones
a fin de defenderlos o administrarlos. Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes
mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o se otorgarán al
respecto poderes especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los
poderes que ante ellos se otorguen. Lo mismo harán al calce del poder antes de las firmas de la
ratificación si es que en el texto del documento no lo hubieren insertado los interesados, los
funcionarios ante quienes los otorgantes y los testigos ratifiquen sus firmas de conformidad con la
fracción II del artículo 1887 en relación con el 1891". -----

**TRANSCRIPCIÓN DEL ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL
CÓDIGO CIVIL FEDERAL.-** Dice a la letra como sigue: "En todos los poderes generales para
pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las
especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos
sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se
dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En
los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para
que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como
para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres
casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o



Lic. Reynaldo Eduardo Flores Villarreal
Notario Público No. 106
Nuevo Laredo, Tam.
Notario del Patrimonio Inmueble Federal

los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. -----

ES PRIMER TESTIMONIO FIEL Y EXACTO TOMADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A MI CARGO, CORRESPONDIENTE AL PRESENTE AÑO, EN DONDE SE DEJA ANOTADA ESTA EXPEDICIÓN COMO NOTA COMPLEMENTARIA AL FINAL DEL INSTRUMENTO Y DEL LEGAJO APÉNDICE QUE OBRA AGREGADO AL MISMO, VA EN 06 SEIS FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS Y SELLADAS COMO LO PREVIENE LA LEY, PARA SER ENTREGADO COMO PRIMER TESTIMONIO A SU INTERESADA LA INSTITUCIÓN DENOMINADA: **"COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS"** REPRESENTADA POR EL SEÑOR LICENCIADO ÁLVARO FRANCISCO GLORIA HINOJOSA EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL, TENIENDO LUGAR SU EXPEDICIÓN EN ESTA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, ESTADO DE TAMAULIPAS, A LOS 16 DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.- ----



Lic. Reynaldo Eduardo Flores Villarreal
LIC. REYNALDO EDUARDO FLORES VILLARREAL
NOTARIO PÚBLICO No. 106



Cotejato y Corregido

ACUSE DE REGISTRO DE PODER EN EL REGISTRO NACIONAL DE AVISOS DE PODERES NOTARIALES (RENAP)

CON FECHA 17 DE ENERO DE 2017, SE EXTIENDE EL PRESENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XXVIII, Y 64, FRACCIÓN XVIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN CELEBRADOS CON DIVERSAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS, Y DEMÁS NORMATIVA LOCAL RELACIONADA CON EL REGISTRO NACIONAL DE AVISOS DE PODERES NOTARIALES, A EFECTO DE HACER CONSTAR EL REGISTRO DEL AVISO DE OTORGAMIENTO DE PODER DADO AL RENAP, RESPECTO DEL INSTRUMENTO SIGUIENTE:

*** DATOS DEL PODER REGISTRADO**

CLAVE DE REGISTRO: MQ7GJ7Y4TEAE4
 NÚMERO DE ESCRITURA: 6981
 FECHA DE ESCRITURA: 16-01-2017
 VOLUMEN O TOMO 273
 LIBRO:
 OBSERVACIONES:
 FECHA DE REGISTRO: 2017-01-17 09:45:58

*** DATOS DEL NOTARIO ANTE EL QUE SE OTORGÓ Y QUIEN REALIZA EL REGISTRO**

NOMBRE: REYNALDO EDUARDO FLORES VILLARREAL
 CURP: FOVR530511HTSCCY06
 NÚMERO DE NOTARÍA: 106
 TIPO DE ACTUACIÓN: TITULAR
 ENTIDAD FEDERATIVA: TAMAULIPAS

*** DATOS DE LOS PODERDANTES**

PERSONAS MORALES	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RFC
COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS	CMA930425IZ2

*** DATOS DE LOS APODERADOS**

PERSONAS FÍSICAS			
NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CURP
RODOLFO	GONZALEZ	MORALES	GOMR601117HTSNRD09
FACULTADES OTORGADAS PARA ACTOS DE DOMINIO			
GENERAL			
CONFERIR			
REVOCAR			

ESTA INFORMACION FUE PROPORCIONADA POR EL NOTARIO QUE DIO FE DEL OTORGAMIENTO DEL PODER ARRIBA RELACIONADO.

De conformidad con los artículos 20 fracción VI, 21 y 23 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, los datos personales proporcionados serán tratados e incorporados para su protección en el Sistema del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales de la Dirección General Adjunta de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional de la Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios, mismo que se encuentra registrado en el listado de sistemas de datos personales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. La información suministrada integrará la Base de Datos del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales y permitirá emitir y transmitir el informe de existencia y vigencia de los poderes en ella registrados, previa solicitud fundada y motivada de los notarios y autoridades competentes del país. La Unidad Administrativa responsable de administrar el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales es la Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios, de conformidad con lo establecido en el artículo 64, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación. El interesado podrá solicitar información de cómo ejercer sus derechos de acceso y corrección en la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación ubicada en Av. Bahía de Santa Bárbara 193, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11300.

Dirección General Adjunta de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional

Acta Número II Año 2017
Primer Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración
De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Fecha: miércoles 11 de enero 2017.

En la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, siendo las **13:06** horas del día **miércoles 11 de enero de 2017**, se reunieron en la Sala de Juntas de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de esta ciudad, ubicada en Victoria 4610 de la Col. Hidalgo, los integrantes del Consejo de Administración 2016-2018 de este organismo público: el C. C.P. Oscar Enrique Rivas Cuellar, Presidente Municipal y Presidente del Consejo; Lic. Ricardo De la Fuente Téllez, Presidente del Colegio de Notarios de Nuevo Laredo, en su carácter de Secretario del Consejo; C. Ing. Rubén Gerardo Ramos García, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo urbano y Medio Ambiente en su carácter de consejero; Lic. Iliana Maribel Medina García, Secretaria de Desarrollo Humano y Social, en su carácter de consejero; Ing. Francisco Javier Solís Morales, Secretario de Desarrollo Económico en su carácter de consejero; C.P. Abraham Ruiz Mendiola Coordinador para el Fortalecimiento Institucional de Organismos Operadores de Agua Potable y Alcantarillado, en su carácter de consejero suplente del Ing. Gilberto Estrella Hernández Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas; Dr. Manlio Fabio Benavides González, Jefe de la Jurisdicción Sanitaria número V, en su carácter de consejero suplente de la Lic. Lydia Madero García Secretaria de Salud del Gobierno del Estado de Tamaulipas; Ing. Gilberto Ángel Lerma Páez, en su carácter de consejero suplente del Arq. Luis Javier Pinto Covarrubias, Director General de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas; Arq. Carlos German De Anda Hernandez, Diputado Local por el Distrito I por la Legislatura del Estado de Tamaulipas, en su carácter de consejero; Ing. Jesús López López, Coordinador de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, oficina regional en Nuevo Laredo, en su carácter de consejero; C.P. Jorge Arturo Serrano Hernández, Colegio Neolaredense de Contadores Públicos A.C., en su carácter de consejero; y el C.P.C. Delfino Eduardo González y Muñoz, Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas; así como el C.P.C. Rodolfo González Morales M.C. invitado especial, con la finalidad de celebrar la Primer Sesión Extraordinaria del Consejo y dar cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria de fecha 05 de enero de 2017, misma que fue expedida en tiempo y forma, en términos del artículo 30 fracción III de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas. -----

En el punto número uno del Orden del Día, el C. C.P. Oscar Enrique Rivas Cuellar, solicita al Secretario Lic. Ricardo De la Fuente Téllez compruebe mediante el pase de lista, el cual confirma que se encuentran presentes **11** de las once personas convocadas, por lo que se declara la existencia de quórum legal. (Anexo 1.- Lista de asistencia) -----

En el punto número dos del Orden del Día, el Presidente somete a consideración de los presentes el Orden del Día siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA-----

1. Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día
3. Lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria anterior.
4. Presentación para su discusión y en su caso aprobación, de la renuncia del C.P.C. Delfino Eduardo González y Muñoz, al cargo de Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
5. En caso de ser aprobado el punto que antecede, se procede a revocación de poderes.
6. Nombramiento del Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
7. Otorgamiento de Poderes al Gerente General.
8. Designación del Delegado Especial para que acuda ante Notario Público a protocolizar el Acta de la Sesión o cualquier parte de la misma.
9. Clausura de la Sesión.-----

El Consejo de Administración emite el Acuerdo número 2016/18-II-08.- Se aprueba por unanimidad la propuesta del Orden del Día. -----

En el punto número tres del Orden del Día, consistente en la Lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria anterior del 05 de diciembre de 2016, se da el punto por agotado en virtud de que el Acta fue firmada por el Presidente y Secretario y rubricada por todos los Consejeros al término de la Sesión Ordinaria Anterior.-----

En el punto número cuatro del Orden del Día, consistente en la presentación para su discusión y en su caso aprobación, de la renuncia del C.P.C Delfino Eduardo González y Muñoz al cargo de Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de esta ciudad, el Presidente hace de conocimiento del Consejo de Administración, que dicha renuncia ha sido presentada por motivos personales. Por lo cual pone a consideración la aceptación de la misma.-----

El Consejo de Administración emite el Acuerdo número 2016/18-II-09.- Se aprueba por unanimidad la renuncia del C.P.C. Delfino Eduardo González y Muñoz al cargo de Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Nuevo Laredo, Tamaulipas. -----

En el punto número cinco del Orden del Día, consistente en la revocación de poderes del C.P.C. Delfino Eduardo González y Muñoz, y en alcance al Acuerdo anterior, con fundamento en lo

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signatures in blue ink]

Más
Modernidad

establecido en el artículo 32 fracción I de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, el Secretario propone a los Consejeros la revocación de poderes otorgados a su favor, tomándose el acuerdo respectivo en los términos siguientes. . -----

El Consejo de Administración emite el Acuerdo número 2016/18-II-10.- Se aprueba por unanimidad la revocación de todos los poderes otorgados por el Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas a favor del C.P.C. Delfino Eduardo González y Muñoz al cargo de Gerente General, especialmente los otorgados en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Administración 2013-2016 de fecha 1° de noviembre del 2013, contenida en el instrumento público número 5374, Volumen 206, folio 50 de fecha 11 de noviembre de 2013, del protocolo a cargo del Licenciado Reynaldo Eduardo Flores Villarreal, Notario Público número 106 con ejercicio en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.-----

En el punto número seis del Orden del Día, consistente en nombramiento de Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de esta ciudad, con fundamento en el artículo 32 fracción XVIII, el Presidente Municipal, propone que el cargo sea ocupado por el C.P.C. Rodolfo González Morales M.C., por ser una persona con experiencia en la administración pública y haber participado activamente en los sectores social y privado y contar con reconocida solvencia moral. Por lo que el Presidente solicita al Secretario del Consejo Lic. Ricardo De la Fuente Téllez, proceda a dar lectura al Curriculum del C.P.C. Rodolfo González Morales M.C.-----

El Secretario procede a someter a consideración de los miembros del Consejo, la propuesta de nombramiento efectuada por el Presidente Municipal, resultando el acuerdo siguiente: -----

El Consejo de Administración emite el Acuerdo número 2016/18-II-11.- Se aprueba por unanimidad el nombramiento del Contador Público Certificado Rodolfo González Morales M.C., como Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.-----

En seguimiento al punto número siete del Orden del Día, consistente en el otorgamiento de Poderes a favor del Gerente General, con fundamento en los artículos 32 fracción I y 34 fracción I de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas:

El Consejo de Administración emite Acuerdo número 2016/18-II-12.- Se aprueba por unanimidad el otorgamiento de poderes a favor del Contador Público Certificado Rodolfo González Morales M.C., para actos de administración y de dominio, así como para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio, así como para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales o especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, así como tener la representación legal del organismo, con todas las facultades generales y especiales que requieran

poder o cláusula especial conforme a la ley; así como otorgar y revocar poderes, formular querellas y denuncias, otorgar el perdón extintivo de la acción penal, elaborar y absolver posiciones, así como promover y desistirse del juicio de amparo.-----

En desahogo del punto número ocho del Orden del Día, correspondiente a la Designación del Delegado Especial, para que acuda ante el Notario Público a protocolizar el Acta de la Sesión o cualquier parte de la misma, el Secretario del Consejo de Administración propone que se designe al Licenciado Álvaro Francisco Gloria Hinojosa del Departamento Jurídico de este Organismo.-----

El Consejo de Administración emite el Acuerdo número 2016/18-II-12.- Se aprueba por unanimidad la designación de la Licenciado Álvaro Francisco Gloria Hinojosa Delegado Especial para que acuda ante Notario Público a protocolizar el Acta de la Sesión o cualquier parte de la misma.-----

En desahogo del punto número nueve del Orden del Día, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:31 horas, se declara clausurada la Primer Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración 2016-2018. Se rubrica el Acta y se adjuntan hojas de firmas de conformidad de los consejeros.

Damos fe
Consejo de Administración



C.P. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR
Presidente Del Consejo



LIC. RICARDO DE LA FUENTE TÉLLEZ
Secretario



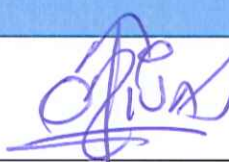
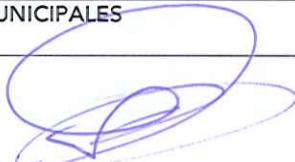




Más
Modernidad

----- LA PRESENTE ACTA NÚMERO 2017 II CORRESPONDIENTE A LA PRIMER SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPAL DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS" CELEBRADA EN FECHA 11 ONCE DE ENERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, SE PROTOCOLIZO MEDIANTE EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 6,981 SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, PASADO EN EL VOLUMEN NÚMERO 273 DOSCIENTOS SETENTA Y TRES, A FOLIOS NÚMERO 87 OCHENTA Y SIETE, DE FECHA 16 DIECISÉIS DE ENERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO REYNALDO EDUARDO FLORES VILLARREAL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106 CIENTO SEIS Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL EN EJERCICIO EN EL TERCER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS. - DOY FE.-----




LIC. REYNALDO EDUARDO FLORES VILLARREAL
NOTARIO PÚBLICO No. 106

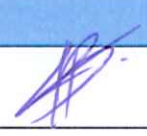
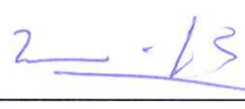
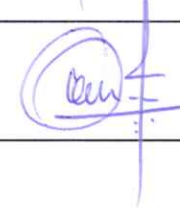
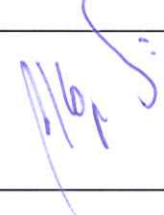

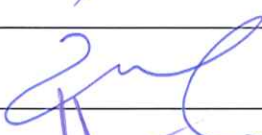
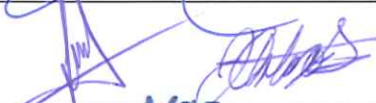


NOMBRE	FIRMA
C.P. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR PRESIDENTE MUNICIPAL PRESIDENTE DE LA JUNTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	
DR. JOSÉ RAMÓN IBARRA FLORES SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA CONSEJERO SUPLENTE	
POR LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	
ING. RUBEN GERARDO RAMOS GARCIA SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE CONSEJERO PROPIETARIO	
ARQ. MIGUEL MEDINA VIZCAYA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS CONSEJERO SUPLENTE	
LIC. ILIANA MARIBEL MEDINA GARCÍA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL CONSEJERO PROPIETARIO	
C. JOSE LUIS MORANTE LOPEZ DIRECTOR DE GOBIERNO CONSEJERO SLENTE	
ING. FRANCISCO JAVIER SOLÍS MORALES SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO. CONSEJERO PROPIETARIO	
LIC. LUIS LAURO GARCIA TREVIÑO DIRECTOR JURIDICO CONSEJERO SUPLENTE	
POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO	
ING. GILBERTO ESTRELLA HERNANDEZ SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, CONSEJERO PROPIETARIO	
C.P. ABRAHAM RUIZ MENDIOLA COORDINADOR PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CONSEJERO SUPLENTE	
ARQ. LUIS JAVIER PINTO COVARRUBIAS DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA EN TAMAULIPAS CONSEJERO PROPIETARIO	 Ing. Gilberto Angel Lerma Baez SUPLENTE

COTEJADO





NOMBRE	FIRMA
ING. GILBERTO ANGEL LERMA PAEZ CONSEJERO SUPLENTE	
LIC. LYDIA MADERO GARCIA SECRETARIA DE SALUD CONSEJERO PROPIETARIO	
DR. MANLIO FABIO BENAVIDES GONZÁLEZ JEFE DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA NÚMERO V.- CONSEJERO SUPLENTE	
LEGISLATURA DEL ESTADO	
ARO. CARLOS GERMÁN DE ANDA HERNANDEZ.- DIPUTADO LOCAL, DISTRITO 1 CONSEJERO TITULAR	
LIC. BRENDA GEORGINA CARDENAS THOMAE, DIPUTADA LOCAL DISTRITO 2 CONSEJERO SUPLENTE	
POR REPRESENTANTES DEL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO	
ING. JESUS LÓPEZ LÓPEZ COORDINADOR DE LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, OFICINA REGIONAL NUEVO LAREDO. CONSEJERO PROPIETARIO	
ING. LUIS BERNARDO ATILANO RODRIGUEZ CONSEJERO SUPLENTE	
LIC. RICARDO DE LA FUENTE TELLEZ PRESIDENTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE NUEVO LAREDO, A.C. CONSEJERO PROPIETARIO	
LIC. RICARDO DE LA FUENTE CONSEJERO SUPLENTE	
C.P. JORGE ARTURO SERRANO HERNANDEZ COLEGIO NEOLAREDENSE DE CONTADORES PUBLICOS, A.C. CONS	





NOMBRE	FIRMA
INVITADO	
C.P.C. RODOLFO GONZALEZ MORALES M.C	
POR EL ORGANISMO OPERADOR	
C.P.C. DELFINO EDUARDO GONZALEZ Y MUÑOZ GERENTE GENERAL	